



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM: **SSCC PA 165/21**
TIPO DE CONTRATO: **Servicios**
OBJETO: **Servicio de comunicaciones corporativo centralizado: telefonía fija y telecomunicaciones móviles (voz y datos), redes de datos, acceso a internet, interconexión de red interior y wifi y control de calidad, control de procesos y monitorización para el Servicio de Salud de las Islas Baleares LOTE 3**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares**

Resolución por la que se declara desierto el Lote 3 del procedimiento de contratación de referencia

ANTECEDENTES

1. El 25 de marzo de 2021 la Subdirectora de Tecnología de la Información emitió informe mediante el cual justifica la necesidad de contratar el **Servicio de comunicaciones corporativo centralizado: telefonía fija y telecomunicaciones móviles (voz y datos), redes de datos, acceso a internet, interconexión de red interior y wifi y control de calidad, control de procesos y monitorización para el Servicio de Salud de las Islas Baleares.**
2. El 8 de abril de 2021 el Director General del Ib-Salut dictó resolución de inicio del expediente de referencia, conforme establece el art. 116 de la LCSP.

Javier Ureña Morales a data 26-03-2024 13:06:48 CET .

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZHLjNaVIDY=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZHLjNaVIDY=>



3. El 3 de mayo de 2021 por Acuerdo del Consejo de Gobierno se otorga autorización previa al director general del Ib-Salut para contratar y ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto correspondiente a la contratación de referencia.
4. El 23 de julio de 2021 la Intervención General fiscaliza favorablemente expediente.
5. El 6 de octubre de 2021 el órgano de contratación aprobó el expediente y los pliegos para la contratación.
6. El 10 de octubre de 2021 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el 2 de noviembre de 2021 se interpuso recurso administrativo especial en materia de contratación contra los pliegos.
7. El 18 de noviembre de 2021 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resolvió la concesión de la medida provisional consistente en suspender el procedimiento de contratación, y el 22 de diciembre de 2021 estimó parcialmente el recurso interpuesto, y dispuso, asimismo, retroacción de las actuaciones al momento procedimental anterior a la aprobación de los pliegos impugnados, y levantó la suspensión del procedimiento de contratación.
8. El 3 de noviembre de 2022 la Subdirección de tecnología de la Información remite al departamento de contratación los pliegos rectificadas y adaptadas a la resolución del Tribunal, para continuar con la tramitación del procedimiento.
9. El 22 de noviembre de 2022 se envió el expediente con los documentos rectificadas a la Intervención General para su fiscalización previa. El 27 de marzo de 2023 el Consejo de Gobierno otorga autorización previa al director general del Ib-Salut para contratar y ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto. Y el 28 de julio de 2023 se fiscaliza favorablemente expediente.
10. El 16 de agosto de 2023, se publicaron el anuncio de licitación y los pliegos que rigen en la presente licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 20 de octubre de 2023 a las 19:00 h.
11. El 20 de octubre de 2023 y una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, no se presentaron ofertas para el Lote 3.



Javier Ureña Morales, 26-03-2024 13:05:48

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZHLjNaVIDY=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZHLjNaVIDY=>



12. El 26 de octubre de 2023, a las 9:30 horas, se reunió la Mesa de Contratación, y entre los acuerdos de la Mesa se incluyó la declaración de desierto del Lote 3 por falta de presentación de ofertas.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego”, a sensu contrario, al no existir ninguna oferta para la licitación puede declararse desierta.
2. El artículo 63.3 de la Ley 9/2017, que ordena la publicación en el perfil del contratante de, entre otras, la decisión de declarar desierto el procedimiento.

Por todo ello, y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar desierto el Lote 3 Servicios de red interior, WIFI y monitorización del procedimiento contratación de referencia, por no haberse presentado ninguna oferta una vez finalizado el plazo de presentación.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Interposición de recursos

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del Servicio de Salud de las Islas Baleares o en el registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Avenida General Perón, nº 38, 28020 Madrid; <http://tribunalcontratos.gob.es>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 55.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

Javier Ureña Morales a data 26-03-2024 13:06:48 CEE

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZhLjNaVIDY=
Verificació: <https://valida.ssiib.es/?authcode=NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZhLjNaVIDY=>



- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expi certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) La dirección de correo electrónico habilitada a efectos de comunicaciones y notificaciones, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.



En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, a la fecha de la firma
El Director General

Document signat electrònicament per: Javier Ureña Morales a data 26-03-2024 13:06:48 CET

Codi segur de verificació: NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZhlJNaVIDY=

Verificació: <https://valida.ssib.es/?authcode=NDA5NTA1fED2G73q-U5xFrS5YxC9J8T9mUDhoZhlJNaVIDY=>